



## RODAJES EN CEMENTERIOS MUNICIPALES DE MADRID

### COMPROMISOS DE DEBE ASUMIR LA PRODUCTORA / SOLICITANTE

- Usar únicamente el espacio dentro del cementerio y realizar únicamente las intervenciones sobre el espacio previamente solicitadas y recogidas en este documento.
- Respetar el horario previamente acordado y recogido en este documento, abonando los gastos adiciones que cualquier exceso de este pudiera ocasionar.
- Suspender temporalmente el rodaje durante el tiempo necesario y/o desplazar los elementos que lo compongan la distancia necesaria, en caso de que coincida la ubicación de este con una inhumación, cortejo fúnebre, ceremonia de despedida o visita de personas en duelo.
- Que no aparecerán en la producción unidades de enterramiento que puedan ser identificadas por medio de fotografías o inscripciones.
- No grabar, por respeto, a personas en duelo, visitantes y trabajadores del cementerio, sin su consentimiento previo.
- No alterar los elementos generales que componen el cementerio, así como la correcta preservación de las unidades de enterramiento y elementos decorativos de las mismas. En caso de incumplimiento la empresa productora / solicitante se hará cargo de los costes necesarios para su restitución. Servicios Funerarios de Madrid podrá exigir la contratación de seguros (accidentes, responsabilidad civil, etc.), que cubran íntegramente los costes de los posibles daños ocasionados en las instalaciones durante la producción.
- Incluir, siempre que sea posible, mención o agradecimiento a Servicios Funerarios de Madrid.
- Sufragar todos los gastos derivados de la producción, directa o indirectamente.
- Facilitar a SFM acceso al material audiovisual definitivo producido, siempre que sea posible y con la única finalidad de difusión cultural, nunca de venta o comercialización.
- Comunicar a SFM cualquier cambio de hora y/o fecha con al menos dos días laborables de antelación. Una vez transcurrido este plazo de tiempo los gastos correspondientes a "vigilancia y asistencia" si los hubiera, no serán reembolsables.
- Abonar con al menos dos días laborables de antelación a la fecha rodaje, el importe correspondiente.
- El incumplimiento de estos términos conllevará las sanciones correspondientes.